



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

PUBLICACION ANUNCIO

la Junta de Gobierno Local del Exc. Ayto. de Albox, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2015, APROBÓ por unanimidad de los miembros presentes, entre otros el siguiente ACUERDO;

5.3. - Encomienda de Gestión para la realización del Servicio correspondiente a “Gestión, Explotación y mantenimiento de Piscinas Exteriores y Cubierta, del Centro Deportivo de Agua y Salud”

Según providencia de Alcaldía justificando la necesidad, con fecha 30 de Junio de 2015, y estando cerca la finalización de la Encomienda realizada a la Empresa ELBOJ, para “**Gestión, Explotación y mantenimiento de Piscinas Exteriores y Cubierta, del Centro Deportivo de Agua y Salud y Pocicas**”.

Atendida a la idoneidad de la ejecución del referenciado Servicio por la empresa Pública de Carácter Municipal y de conformidad con su calificación como medio técnico propio del Excmo. Ayuntamiento de Albox, según sus Estatutos.

La empresa Publica ELBOJ presenta presupuesto anual para dicho Servicio, que incorpora Contratación de Socorristas, de Director del Centro Deportivo, Servicio de prevención de riesgos laborales, seguro de accidentes del convenio y Mantenimiento, con un presupuesto total de 124.395,05 €.

Emitido Informe Jurídico de Procedimiento de fecha 30 de Junio, así como Informe de Fiscalización previa con fecha 10 de julio de 2015, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación para el servicio promovido por este Ayuntamiento, encomendado a la empresa Pública municipal “ELBOJ, S.U.”, **“Gestión, Explotación y mantenimiento de Piscinas Exteriores y Cubierta, del Centro Deportivo de Agua y Salud”**, con un plazo anual, con posibilidad de prórroga expresa, hasta el máximo total de 6 años y con un presupuesto anual aproximado de 124.395,05 €.

SEGUNDO.- Solicitar a la Empresa Pública “EL BOJ”, la subrogación de personal que actualmente se haya trabajando, dado que la Encomienda que nos ocupa viene justificada, en parte, por la finalización de la Encomienda anterior.

TERCERO.- Que por Secretaria se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de Certificaciones y Notificaciones”.